

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES

ANTECEDENTES

EL PRESENTE FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO, TIENE COMO PUNTO DE PARTIDA EL REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES; EN EL QUE SE CONTEMPLA EL FONDO DE AHORRO PARA LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE CAJEME EN SU ARTICULO 31 FRACCION II QUE CITA LO SIGUIENTE: *“LOS TRABAJADORES APORTARAN AL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO EL 1% (UNO PORCIENTO) DE SU SALARIO BASICO INTEGRADO”*; ADEMAS EN EL ARTICULO 10 PARRAFO CUARTO QUE CITA *“EN TODO CASO, EL SALARIO BASE TENDRA COMO LIMITE MAXIMO EL EQUIVALENTE A 8 SALARIOS MINIMOS REGIONALES VIGENTES, MAS LAS PRESTACIONES INHERENTES, INCLUYENDO ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR”*.

LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO SE CONSTITUYE SEGÚN ARTICULO 31 FRACCION X, QUE CITA LO SIGUIENTE: *“EL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE CAJEME SERÁ TRANSFERIDO A CUENTAS BANCARIAS INDIVIDUALES PARA QUE LOS RENDIMIENTOS GENERADOS SE ACUMULEN A LOS AHORROS ACUMULADOS DURANTE SE VIDA LABORAL. LAS CAUSAS POR LO QUE EL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES PUEDE SER RETIRADO SON: BAJA, DEFUNCIÓN O POR SER SUJETO A UNA PENSIÓN O JUBILACIÓN BAJO ESTE RÉGIMEN.*

DICHO FONDO CREA UNA CERTIDUMBRE PARA EL TRABAJADOR, AL TENER CONOCIMIENTO QUE AL TERMINO DE LA RELACION LABORAL CON EL MUNICIPIO, CONTARA CON UN FONDO PARA SOPORTAR LOS GASTOS INMEDIATOS A SU RETIRO.

OBJETIVO DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO

ESTABLECER LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS QUE PERMITAN AL MUNICIPIO DE CAJEME ADMINISTRAR EL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES.

POLITICAS DE OPERACIÓN

EL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO SE APLICA A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME QUE COTICEN AL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES CON LA APORTACION DEL 10% Y EL 1% PARA FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO.

SERA LA COMISION DEL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES, INTEGRADA POR EL OFICIAL MAYOR, TESORERO MUNICIPAL, TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA, QUIENES REPRESENTARAN AL MUNICIPIO DE CAJEME, 2 REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y DOS REPRESENTANTES DE LOS NO SINDICALIZADOS, QUIENES ADMINISTREN Y VIGILEN LA CORRECTA APLICACIÓN DEL FONDO EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE MANUAL.

SERÁ EL OFICIAL MAYOR EL REPRESENTANTE ANTE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, CON LA FACULTAD DE AUTORIZAR LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO, TENIENDO LA RESPONSABILIDAD DE INFORMAR A LA COMISION TODOS LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS.

SERA RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACION DE PLANEACION PRESUPUESTAL Y PREVISION SOCIAL LA INTEGRACION DE LOS IMPORTES QUE DEN COMO RESULTADO POR LAS APORTACIONES REALIZADAS POR EL TRABAJADOR Y EL MUNICIPIO.

DETERMINACION DEL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO

LAS APORTACIONES AL FONDO SE REALIZARA EN FORMA QUINCENAL Y LOS IMPORTES RESULTANTES, SE ENTREGARAN AL TERMINARSE LA RELACION LABORAL ENTRE EL TRABAJADOR Y EL MUNICIPIO; BAJO LA SUPERVISION DE LA COMISION DEL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO.

SI LLEGARA A PRESENTARSE EL CASO DE UNA PENSION (POR RIESGO DE TRABAJO, PENSION POR CAUSA DE MUERTE, VEJEZ O JUBILACION) EL IMPORTE ACUMULADO EN EL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO DEL TRABAJADOR EN CUESTION, SE LIQUIDA MEDIANTE EL FINIQUITO, DEDUCIENDO DEL SALDO ACUMULADO LOS ADEUDOS POR PRESTAMOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE NOMINA CONTRAIDOS POR EL TRABAJADOR.

AL MOMENTO QUE EL TRABAJADOR SINDICALIZADO Y NO SINDICALIZADO QUE SE SEPARA DEL MUNICIPIO, SE LE ENTREGA SUS APORTACIONES ACUMULADAS AL FONDO DE AHORRO MAS LAS APORTACIONES QUE EL MUNICIPIO REALIZO POR EL; TENIENDO ADEMAS, COMO GARANTIA QUE SUS APORTACIONES AL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES ESTAN AMPARANDO SU ANTIGÜEDAD, MISMA QUE SERA MANEJADA CONFORME AL REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES.

INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION

EL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO, AL IGUAL QUE EL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES, SE INTEGRARAN SEGÚN EL SALARIO BASE DE COTIZACION CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 10 DEL REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES, COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

- SUELDO BASE
- AYUDA PARA RENTA
- DESPENSA
- ANTIGÜEDAD
- COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES
- AGUINALDO
- EGRESADOS DE LA ESCUELA DE POLICIA
- RIESGOS DE TRABAJO

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

EL FINANCIAMIENTO DEL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO SE CONSTITUYE DE LA SIGUIENTE FORMA:

- LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS APORTAN EL 1%, DE SU SUELDO BASICO DE COTIZACION AL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO
- EL MUNICIPIO HARA UNA APORTACION SIMILAR Y EN LOS MISMOS PORCENTAJES, ES DECIR EL 1% DEL SUELDO BASICO DE COTIZACION.

EL MUNICIPIO EN CONJUNTO CON LA COMISION DEL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO, TIENE LA FACULTAD DE ELEGIR UN SISTEMA DE FINANCIAMIENTO QUE CUBRA EL COSTO DEL PRESENTE FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO, SIN QUE ELLO INCREMENTE LOS PORCENTAJES SEÑALADOS A LOS TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS.

ADMINISTRACION DE RECURSOS

SERA EL MUNICIPIO DE CAJEME QUIEN TENDRA FACULTADES DE APROBAR, PREVIO ANALISIS, LAS PROPUESTAS PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE LAS APORTACIONES TRABAJADOR-MUNICIPIO, QUE SE REALICEN MEDIANTE LA COMISION DEL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES.

LA COMISION DEL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SERÁ QUIEN ANALIZARA LA PROPUESTA BANCARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO, TENIENDO LA RESPONSABILIDAD DE VELAR POR LA DEBIDA APLICACIÓN DE LOS REMANENTES, SI LOS HUBIERE, ASI COMO DECIDIR POR LOS ESQUEMAS FINANCIEROS PARA LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS.

LOS SISTEMAS DE INVERSIÓN DEBERÁN AUTORIZARSE, INDEPENDIENTEMENTE DE LA INSTITUCION BANCARIA, EXCLUSIVAMENTE EN PAPEL GUBERNAMENTAL O INVERSIONES DE BAJO RIESGO.

LAS APORTACIONES DE LOS TRABAJADORES Y DEL MUNICIPIO SE INTEGRARAN A LA INSTITUCION BANCARIA DE MANERA INDIVIDUALIZADA ASI COMO LOS RENDIMIENTOS QUE SE GENEREN.

LOS TRABAJADORES QUE SE ENCUENTREN EN EL ESQUEMA DEL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO TENDRÁN LA OPCION DE REALIZAR APORTACIONES ADICIONALES MEDIANTE NOMINA, SIEMPRE Y CUANDO CUENTEN CON LA CAPACIDAD CREDITICIA PARA REALIZARLO.

DE LAS APORTACIONES ADICIONALES AL 1% MENCIONADAS EN EL PARRAFO ANTERIOR EL MUNICIPIO NO HARA NINGUNA APORTACIÓN.

LOS TRABAJADORES PODRÁN HACER RETIROS DE LOS INTERESES ACUMULADOS EN SUS CUENTAS INDIVIDUALES; SOBRE EL MONTO ACUMULADO DE LAS APORTACIONES NO SE PODRA DISPONER A MENOS DE QUE EXISTA UNA SEPARACIÓN LABORAL.

LA INSTITUCION BANCARIA PODRÁ FACILITAR PRESTAMOS A LOS TRABAJADORES, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA COMISION DEL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO.

LOS INFORMES DE LA SITUACION FINANCIERA DEL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SERÁ INTEGRADA POR LA COORDINACION DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL Y PREVISION SOCIAL, TENIENDO LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:

1. DEBERA PRESENTAR ANTE LA COMISION DEL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO, LOS REPORTES DE LAS CUENTA INDIVIDUALES GENERADOS POR ESTE FONDO.
2. CONCILIAR, EN CONJUNTO CON LA TESORERIA, LOS REGISTROS CONTABLES Y BANCARIOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL FONDO.
3. APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL
4. PRESENTAR ANTE LA COMISION DEL FONDO, UN INFORME MENSUAL CON RESPECTO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO.
5. GESTIONAR LAS OPERACIONES BANCARIAS PARA INTEGRAR LAS APORTACIONES REALIZADAS POR EL TRABAJADOR Y EL MUNICIPIO A LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES.
6. PROPORCIONAR ASESORIA Y ORIENTACIÓN PARA QUE LOS TRABAJADORES TENGAN ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS ESTADOS DE CUENTA INDIVIDUALES.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, EL DÍA TRECE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUÉ, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

ING. MANUEL BARRO BORGARO. PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

A P E N D I C E

PUBLICADO EN B.O. 34 SECCIÓN II, de fecha 28 de Abril de 2011.